ORDENANZA MUNICIPAL N° 20-2022-GM-MPC

Calca, 08 agosto de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA - DEPARTAMENTO CUSCO.

POR CUANTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2022, de fecha 11 de julio de 2022, bajo la convocatoria de Alcaldía la Municipalidad Provincial de Calca, M. v. z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucia Espita Condori, Richard Quispe Huallpa, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; visto y analizado la propuesta de Ordenanza Municipal de modificación del Reglamento de Servicio de Transporte Público Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Articulo Único de la Ley N° 30305, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes, entre otras materias para desarrollar y regular actividades y/o servicios de transporte colectivo circulación y tránsito.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 81° inciso 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

Que, la Ley General del Transporte y Transito – Ley N° 27181, establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarias del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la Republica.

Que, el artículo 17° de la Ley referida en el párrafo precedente, señala que las Municipalices Provinciales en su respectiva jurídico y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencias normativas de gestión y de fiscalización, en materia de transporte y de tránsito terrestre, y se encuentran facultados, además, para dictar normas complementarias en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009- MTC;

Que el artículo. - primero de la Ordenanza Municipal Nº 027-2020-MPC, aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Regular de Personas en la provincia de Calca, que consta de siete (7) Secciones, Ciento Cuarenta (140) Artículos, Cinco (5) Disposiciones Finales, Cuatro (4) Disposiciones Complementarias, Una (1) Disposiciones de Incorporación, Una (1) Disposición de Derogación, Tres (3) Anexos; Anexo I: Tabla de Infracciones y Sanciones del
Reglamento del Servicio de Transporte regular de Personas, Anexo II: Rutas de Transporte Urbano, Interurbano, Anexo III: Implementación al Texto Único de Procedimientos Administrativos, los cuales forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

Que, el Inciso 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, numeral 8, en concordancia con artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por MAYORIA del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta, se acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE CALCA.

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Reglamento del Servicio de Transporte Regular de Personas en la Provincia de Calca aprobado por Ordenanza Municipal Nº 027-2020-MPC, de acuerdo a lo siguiente:

- MODIFICAR el párrafo que indica lo siguiente: "En la ruta con destino al distrito de Yanatile el retiro de unidades vehiculares de clase M1 es el 31 de diciembre del 2021" de la CUARTA DISPOSICIÓN de las disposiciones complementarias transitorias de la sección séptima del Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Regular de Personas en la Provincia de Calca, aprobado por Ordenanza Municipal Nª 027-2020-MPC.

- Quedando la CUARTA DISPOSICIÓN de las disposiciones complementarias transitorias de la sección séptima del Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Regular de Personas en la Provincia de Calca, aprobado por Ordenanza Municipal Nª 027-2020-MPC;
- CUARTA DISPOSICIÓN. "El Cronograma de retiro de unidades vehiculares del servicio de transporte regular de personas que no cumplen con los requisitos establecidos en el D.S 058-2003-MTC;

Clase de vehículos	Fecha de retiro
Clase M1	31 diciembre de 2022
Clase M2	31 diciembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad la publicación de la presente Ordenanza conforme a los numerales 2) y 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional y a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.
- Imagen Institucional.
- Estadística e Informática.
- Archivo.

AKCC/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778